

35.

efecto = Leng.<sup>to</sup> ael Excmo. y unio que se les hizo sobre  
 unos haver librado, y los otros no protestado mil cienientos  
 cienientos y cinco m<sup>rs</sup> y ochos m<sup>rs</sup> a D.<sup>no</sup> Fran. Garcia de Alcaraz  
 de Huelva. por diez y ocho dias q<sup>se</sup> se ocupó araron de quatro  
 Ducados cada uno, en haver llevado seis Soldados a la Ciudad  
 de Murcia no obstante de no haver probado ni alegado  
 cosa alguna: Mando que en adelante no libren tal cantidad  
 p.<sup>a</sup> dho. efecto, haciendo poner en remate la llevada de los  
 dados, y no haciendo las personas q<sup>se</sup> se ocupen, pagar las  
 su Nexitimo Valaris, y al Diputado solos Dos Ducados  
 en cada un dia de los q<sup>se</sup> legitima manera se ocupare, dando  
 Relación jurada p.<sup>a</sup> todo; Igualmente D.<sup>no</sup> Fran. Garcia de  
 Alcaraz dentro de quince dias se le haga dar la relación  
 jurada no haussandole mas que dos Ducados a dia, y el  
 resto que se embutare de otra Relación jurada, y con dicho  
 haussos en dho. terminos, se haga poner en el Ayuntamiento  
 de Propio, pena de que en la Subscriba Residencia, no  
 haciendole seguridad, se hará a cuenta de dho. Residencia  
 y Jurados; que en caso de librar semejantes cantidades  
 sin dho. Requisito, serán responsables sus propios bienes  
 y hereditarios de ellos los de Huelva, y les hará cargo  
 perial en la Residencia Subscriba; y se les mita en Ven-  
 te más de cada uno mancomunadamente baxo de la

36.

misma aplicacion = Leng.<sup>to</sup> ael Excmo. y unio que se les hizo  
 sobre unos haver librado y otros no protestado Dos mil  
 cienientos quarenta, y dos R.<sup>os</sup> y seis m<sup>rs</sup> p.<sup>a</sup> Salvador Monro  
 p.<sup>a</sup> cuenta de los Dos mil q<sup>se</sup> a Huelva. prestos p.<sup>a</sup> los Ven-  
 tos: no obstante de no haver alegado ni probado cosa alguna